



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 299-2021/MPHy

Caraz; 29 NOV. 2021

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2021/MPHy, de fecha 29-09-2021, el Informe N° 1104-2021-MPHy/07.10, de fecha 22 -11-2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 0448-2021-MPHy/06.32, de fecha 22-11-2021, expedido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N° 036-2021-MPHy/06.30, de fecha 23-11-2021, expedido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 484-2021-MPHy/05.10, de fecha 26-11-2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que una vez que se determine el valor estimado de la contratación; se debe de solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, el certificado de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud deberá de señalar el periodo de contratación que programo;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del Artículo. 44ª del Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF (en adelante, RLCE), señala que: "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el plan anual de Contrataciones, contar con el expediente de contrataciones aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda; contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria(...);

Que, por otro lado, el numeral 42.3 del Art.42ª del RLCE modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF establece que: "el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación; asimismo, indica que el expediente de contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el resumen ejecutivo, el estudio de indagación que ofrece el mercado, el valor referencial o estimado, la disponibilidad presupuestal, el tipo de procedimiento de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación a realizar y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2021/MPHy, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", C.U. N° 252481, con un valor referencial de S/3'007,901.27 (Tres Millones Siete Mil Novecientos Uno con 27/ 100 soles), Licitación Pública N° 001-2021-MPHy-CZ/CS.

Que, mediante el Informe N° 1104-2021-MPHy/07.10, de fecha 22 de noviembre de 2021, expedido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por el cual pone de conocimiento de la revisión y modificación de los términos de referencia para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LICITACIÓN PUBLICA N°001-2021-MPHY-CZ/CS"; con valor referencial del costo total de inversión de obra de S/ 3,102,059.30 (Tres Millones Ciento Dos Mil Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles), con precios vigentes al mes de setiembre de 2021;





Que, ante, ello mediante el Informe N° 0448-2021-MPHy/06.32, de fecha 22 de noviembre del 2021, expedido por el Jefe de la Unidad Logística, quien teniendo como referencia el Informe N° 1104-2021-MPHy/07.10, solicita la aprobación del Expediente de contratación de la 2da VERSION para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LICITACIÓN PUBLICA N°001-2021-MPHY-CZ/CS";

Que, mediante el Informe N° 036-2021-MPHy/06.30, de fecha 23 de noviembre del 2021, expedido por el Gerencia de Administración y Finanzas, quien conforme al Informe N° 0448-2021-MPHy/06.32, emitido por la Unidad de Logística; solicita la aprobación del Expediente de contratación de la 2da VERSION para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LICITACIÓN PUBLICA N°001-2021-MPHY-CZ/CS".



Que, mediante Informe Legal N° 484-2021-MPHy/05.10, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta necesario, la aprobación del Expediente de contratación de la 2da VERSION para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; con valor referencial del costo total de inversión de obra de S/ 3,102,059.30 (Tres Millones Ciento Dos Mil Cincuenta y Nueve con 30/100 Soles); debiéndose además, dejar **sin efecto** la Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2021/MPHy, de fecha 29 de setiembre de 2021, por el cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica, de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", C.U. N° 252481, con un valor referencial de S/ 3'007,901.27;



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191- 2021-MPHY de fecha 03-08-2021; y con los vistos de la Gerencia Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la aprobación el Expediente de Contratación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", C.U. N° 252481, con un valor referencial de S/3'007,901.27 (Tres Millones Siete Mil Novecientos Uno con 27/ 100 soles); la cuál fue aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N°0263-2021/MPHy, de fecha 29 de setiembre de 2021; mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2021/MPHy, de fecha 29 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de la 2da VERSION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH; LICITACIÓN PUBLICA N°001-2021-MPHY-CZ/CS", con valor referencial del costo total de inversión de obra de S/3'007,901.27 (Tres Millones Siete Mil Novecientos Uno con 27/ 100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el original del Expediente de Contratación debidamente aprobado, a la Unidad de Logística; a fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a la Unidad de Logística; bajo responsabilidad.





ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
[Signature]
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

